



**MUNICIPALIDAD DE JOSE RAFAEL GOMEZ**  
Garavi (3343) - Av. América y 9 de Julio  
Dpto. Santo Tomé - Provincia de Corrientes - Argentina  
Tel. (03756)-482687 E mail: [municipalidadgarabi@yahoo.com.ar](mailto:municipalidadgarabi@yahoo.com.ar)

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**GARAVI, CTES 29 DE JULIO 2019**

**RESOLUCION N° 08/2019**

**VISTO :**

Lo previsto por el Artículo 225 inciso 3) de la Constitución de la Provincia de Corrientes, el Decreto- Ley N° 135/2001; Ley N°15.262/59 de simultaneidad de elecciones; Código Electoral de la Provincia de Corrientes; el Código Electoral Nacional y el Decreto Nacional N°343/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 del Poder Ejecutivo de la Nación.

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 10 de Diciembre del presente año finaliza el mandato de un integrante del Honorable Concejo Deliberante.

Que la Constitución de la Provincia de Corrientes dentro de las atribuciones y deberes propios de la naturaleza y competencia Municipal, en el Artículo 225 inciso 3) establece que los Municipios deben "Convocar a los comicios para la elección de Autoridades Municipales".

Que por su parte el Poder Ejecutivo de la Nación a través del Decreto 343/19 convoco a elecciones popular para elegir Presidente y Vicepresidente, como así Senadores y Diputados Nacionales, fijando el 27 de Octubre de 2019 como fecha de realización de la misma. En este contexto, y a fin de disminuir la carga financiera que la organización y ejecución de las elecciones generales representa para el erario público, resulta conveniente hacer coincidir las elecciones de Concejales Municipales con los comicios Nacionales.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
GARAVI- CORRIENTES**

**RESUELVE**

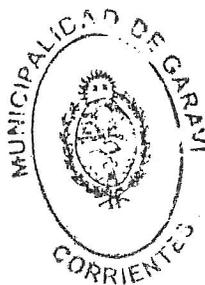
ART N°01: CONVOCAR a elecciones generales, conjuntamente con las Elecciones Nacionales fijadas para el día 27 de Octubre del presente año, para la renovación de un Concejal Titular, un Concejal Suplente del Honorable Concejo Deliberante que vence su mandato el 10 de Diciembre de 2019.

ART N°02: ESTABLECER que se elegirán un Concejal Titular y un Concejal Suplente y para la adjudicación de los cargos se aplicara el sistema de representación proporcional D'Hont, de conformidad a la legislación electoral vigente.

ART N°03: ADOPTAR a los efectos de la Elección convocada por la presente, las disposiciones de la Ley N°15.262/59 de simultaneidad de elecciones, su Decreto reglamentario y de mas normativa Nacional Electoral aplicable.

ART N°04: COMUNICAR a la Junta Electoral Provincial, al Juzgado Electoral Provincial y al Juzgado Federal con competencia Electoral.

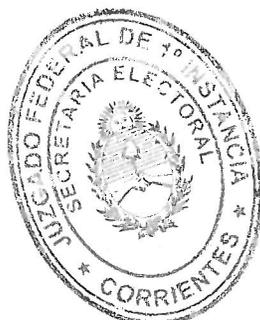
ARTN°05: COMUNIQUESE, regístrese, pase al Honorable Concejo Deliberante a sus efectos, publíquese y archívese.



*[Handwritten signature]*  
CLAUDIA VIOLETA NORRÑO  
Intendente  
Municipalidad de Garaví (Ctes.)

en el Secretario hoy 02 de agosto  
*[Handwritten signature]* de 2013 a las 10.00  
*[Handwritten signature]*  
Dr. CARLOS ALBERTO RAUSCH  
Secretario Electoral Nacional  
Corrientes

**CERTIFICO:** que la presente fotocopia corresponde a su original que se encuentra a la vista. **CONFIRMA**



*[Handwritten signature]*  
Dr. CARLOS ALBERTO RAUSCH  
Secretario Electoral Nacional  
Corrientes